

CONVOCATORIA PROGRAMA DE PATROCINIOS DE LABORAL CINEMATECA PARA PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS

EL PROYECTO

Laboral Cinemateca es una iniciativa polifacética y abierta de Laboral Ciudad de la Cultura, dedicada en exclusiva al cine, promovida por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, (en adelante SPGP).

Laboral Cinemateca, por un lado, pretende estimular el conocimiento del arte cinematográfico en su dimensión cultural, geográfica e histórica y en todas sus facetas y géneros, mediante el acercamiento y la difusión de sus obras por medio de programas de proyecciones fílmicas, seminarios, actividades educativas y otras iniciativas especiales.

Por otro lado, y no menos importante, Laboral Cinemateca constituye igualmente un servicio público para el sector creativo cinematográfico y audiovisual asturiano a través de Laboral Cinemateca Cortos.

Entre los principales objetivos de Laboral Cinemateca se encuentran los siguientes:

- Programación de proyecciones, actividades educativas, seminarios y conferencias con el fin de formar en el arte cinematográfico y difundirlo con criterios de estrategia cultural al servicio de toda la sociedad asturiana.
- Atracción de nuevos públicos hacia la cultura cinematográfica y audiovisual.
- Colaboración con otras instituciones y administraciones de la geografía asturiana para la organización conjunta de programación cinematográfica.
- Apoyo a la creación de películas y cortometrajes realizados en Asturias, así como su difusión y promoción en mercados y festivales.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Patrocinios de Laboral Cinemateca para Proyectos Cinematográficos tiene como objetivo vincular y asociar la imagen de Laboral Cinemateca con la industria audiovisual del Principado de Asturias mediante la participación como patrocinador en el desarrollo de proyectos cinematográficos bien sea largometrajes o cortometrajes, tanto de ficción como de no ficción, de singular valor creativo que se realicen en Asturias.

Quedarían excluidos de la presente convocatoria aquellos de carácter estrictamente, publicitario, promocional o periodístico.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los proyectos cinematográficos que serán objeto de patrocinio publicitario con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de Laboral Cinemateca (www.laboralcinemateca.es) sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Con cargo al presupuesto de explotación de la SPGP, se autoriza la participación directa de ésta como patrocinadora de obras cinematográficas por una cuantía máxima total de 34.800 euros que se distribuirán entre un máximo de tres proyectos.

Se establecen 2 tipos de patrocinios:

A) TIPOLOGÍA A. Largometrajes de ficción o no ficción. Máximo de dos proyectos seleccionables. El importe de los patrocinios de los proyectos de esta tipología no podrá superar individualmente el precio de 14.900 euros.

B) TIPOLOGÍA B. Cortometrajes de ficción o no ficción. Máximo de un proyecto seleccionable. El importe del patrocinio de esta tipología, no podrá superar el precio de 5.000 euros.

4.- SOLICITANTES

1. Podrán presentar proyectos todos aquellos profesionales que incluyan en su objeto social la creación y producción cinematográfica.
2. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria del Programa de Patrocinios deben tener sede demostrable en Asturias, o bien que el/la directora/a o el/la productor/a esté empadronado/a en el Principado de Asturias desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria, o bien haber nacido en la Comunidad Autónoma y/o haber residido en ella de manera continuada durante al menos 5 años, o de forma discontinua durante al menos 10 años. En el caso de coproducciones entre varias empresas, el productor de la Comunidad Autónoma de Asturias debe ser el/la socio/a mayoritario/a.
3. No podrán presentar solicitud al Programa de Patrocinios de Laboral Cinemateca aquellos/as directores/as y/o productores/as que hayan sido beneficiados/as en dos convocatorias consecutivas inmediatamente anteriores a la actual.
4. La cuantía solicitada nunca podrá ser superior al 50 % del presupuesto total de la producción cinematográfica del proyecto.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar exclusivamente a través del correo electrónico info@laboralcinematca.es.

Documentación a presentar:

1. Formulario oficial de participación en la convocatoria, mediante el modelo establecido en el ANEXO I.
2. Dossier descriptivo del proyecto, concretando como mínimo: contenidos de la obra (sinopsis, descripción de personajes, etc), objetivos y motivaciones artísticas del proyecto, interés regional, proceso de desarrollo (plan de producción y plan de localizaciones), historial del equipo técnico y artístico, plan de difusión y presupuesto estimado en el que debe ser reflejada la aportación económica del solicitante y la cantidad solicitada. Asimismo, deberá ir acompañado de un plan de financiación, concretando además aquellos acuerdos ya cerrados, aportando documentación acreditativa.

El modelo de dossier a seguir es el detallado a continuación:

- Ficha del proyecto:
 - Título
 - Duración
 - Formato de pantalla
 - Color
 - Sonido
 - Idioma/s
 - Dirección
 - Guion
 - Producción
 - Dirección de fotografía
 - Montaje
 - Jefe/a de sonido
 - Empresa/s productora/s
 - Inicio de rodaje
- Sinopsis
- Cronograma o calendario (previsión de fases: Fase de guion y desarrollo del proyecto/Preproducción/Rodaje/Postproducción/Estreno y Distribución)
- Plan de localizaciones

- Plan de producción
- Presupuesto y Plan de Financiación
- Plan de Difusión
- Biofilmografías del director, productor, guionista y los profesionales que se consideren y participen en la producción
- Trayectoria cinematográfica del profesional y/o empresa solicitante
- Memoria de producción y/o dirección destacando motivaciones del proyecto, así como su interés artístico y regional.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, compuesta por el formulario oficial según modelo del ANEXO I y el resto de documentación requerida en el apartado 5 de estas bases, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas a la dirección de correo electrónico info@laboralcinemateca.es, en un único archivo PDF, preferiblemente mediante archivo comprimido (ZIP o RAR), e igualmente preferible a través de sistema de enlace de descarga externo (Dropbox, Google Drive, Wetransfer, etc). El título del asunto será “Convocatoria Programa Patrocinios Laboral Cinemateca”, seguido del nombre del solicitante. La documentación podrá ser presentada exclusivamente desde las 00:00h del día 12 de febrero de 2021 hasta las 23:59 horas del 12 de marzo de 2021. Todas las solicitudes enviadas en plazo recibirán un acuse de recibo.

En caso de cualquier duda o consulta en lo referente a la información o documentación a presentar, pueden contactar con LABORAL CINEMATECA en la dirección de correo electrónico info@laboralcinemateca.es o en el teléfono 985 185 858.

Únicamente se valorarán las solicitudes completas, acompañadas de toda la documentación exigida en la convocatoria. Cuando la solicitud o alguno de los documentos adheridos a la misma tengan alguna información incompleta se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 10 días, subsane dicha información, con indicación de que si no lo hiciera se daría por desestimada su solicitud para la convocatoria.

Podrán presentarse proyectos que estén tanto en fase de producción en el momento de lanzamiento de la presente convocatoria como que ya estén producidos, pero no se hayan estrenado comercialmente.

7.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y NOTIFICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por profesionales de la creación, programación y producción de las artes cinematográfica.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Un/a doctor/a en Teoría, Análisis y Documentación Cinematográfica y miembro de la dirección de festival internacional de cine.
- Un/a docente universitario/a, crítico/a, programador/a y director/a artístico de reconocido espacio cinematográfico.
- Un/a doctor/a en Comunicación Audiovisual, docente universitario/a y director/a de festival internacional de cine.

Intervendrá en calidad de secretario/a de la Comisión de Valoración una persona designada por Laboral Cinemateca, perteneciente a la plantilla de SGPG o Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, sin derecho a voto.

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración seleccionará un máximo de un proyecto por solicitante, atendiendo a los siguientes criterios, que serán puntuados de 0 a 5, considerando 0 como muy deficiente y 5 como excelente:

- Calidad artística y técnica del trabajo.
- Originalidad de la propuesta.
- Participación acreditada de equipo técnico natural del Principado de Asturias, residente en Asturias o vinculado profesionalmente con Asturias.
- Viabilidad técnica y artística del proyecto en relación a los medios disponibles.
- Criterios sociales: paridad de hombres y mujeres en los miembros del equipo, (contando con al menos un 40% de mujeres en las diferentes categorías profesionales) e incorporación al proyecto de al menos una persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente en la materia.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe con la valoración de los mismos en el que se propondrán los proyectos susceptibles de ser patrocinados.

Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá tener una puntuación mínima de 50 puntos, siendo la suma de 75 puntos la máxima puntuación susceptible de ser otorgada por los tres miembros con derecho a voto de la Comisión.

Resolución. La resolución tendrá lugar y se comunicará a los/las interesados/as, antes del 16 de abril de 2021, notificándose vía e-mail a la dirección facilitada para comunicaciones de los proyectos presentados, y asimismo se publicará en la web www.laboralcinemateca.es.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos que hayan sido notificados como proyectos seleccionados por la Comisión de Valoración, deberán presentar en el plazo máximo de 5 días naturales la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Acreditación sobre la propiedad de los derechos de autor utilizados en la representación por la que la entidad solicitante tiene autorización del propietario legítimo de los derechos de autor para interpretar el proyecto, lo que acredita mediante el oportuno documento expedido por la Sociedad General de Autores de España (SGAE); o bien declaración responsable de

que la autoría del proyecto es suya, y que tiene todos los derechos correspondientes para realizar el proyecto.

- Seguro de responsabilidad civil.

Las solicitudes que, habiendo sido seleccionadas, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

9.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos será de 14 días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

10.- FORMALIZACIÓN DEL PAGO

La cuantía económica adjudicada a cada proyecto seleccionado será abonada de la siguiente manera:

- 50 % a treinta (30) días naturales desde la aceptación de los servicios prestados y mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado que se indicará en la factura, siendo factible presentar la misma a la comunicación del inicio del rodaje.
- 50% a treinta (30) días naturales desde la aceptación de los servicios prestados y mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado que se indicará en la factura, una vez se haya entregado una memoria descriptiva con todos los detalles técnicos y económicos del proyecto junto con la entrega del montaje (aun no siendo una versión definitiva). El plazo máximo para la entrega de ambos documentos/archivos será de un año desde la resolución de la convocatoria. Excepcionalmente, el productor podrá solicitar por escrito una prórroga de dicho plazo.

En ambos casos el día de pago será el 28 de cada mes.

A dichas cuantías se les aplicarán los impuestos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente y serán compatibles con otras ayudas económicas o subvenciones otorgadas por otras entidades o Administraciones Públicas.

En el caso de proyectos realizados en régimen de coproducción con otras empresas, dicho reconocimiento de coste se referirá únicamente al porcentaje de participación asturiana en la misma.

11.- OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADOS

En contraprestación, el/la - los/las beneficiarios/as seleccionados dentro del Programa de Patrocinios se comprometen a:

1. Añadir en los títulos de crédito del proyecto el logotipo de Laboral Cinemateca, junto a la leyenda: 'con el patrocinio de Laboral Cinemateca'. Asimismo, en todos los materiales de difusión, distribución o promoción del proyecto, se hará constar también que la producción ha contado con el patrocinio de Laboral Cinemateca.
2. Mencionar en la promoción y difusión del proyecto la colaboración dentro del marco de ayudas de proyectos de cine asturiano impulsado desde la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias y Laboral Cinemateca.
3. Autorizar a Laboral Cinemateca para hacer uso del nombre de la empresa productora y/o persona jurídica y su obra, así como del material gráfico de la misma para acciones promocionales o de comunicación de la propia institución.
4. Ceder derechos de proyección para su difusión a Laboral Cinemateca y centros dependientes o colaboradores del Gobierno del Principado de Asturias, hasta un máximo de 5 pases.
5. Elaborar y entregar, en el plazo de un año desde la firma del contrato posterior a adjudicación:
 - 5.1.1 Una copia del guion definitivo y una copia de la obra con el montaje definitivo en formato digital (calidad h264 o superior). La copia depositada en cumplimiento de esta contraprestación, no podrá ser retirada ni devuelta.
 - 5.1.2 Memoria final del proyecto, tomando como base la propuesta de proyecto inicial presentado a la convocatoria, e indicando, entre otras cuestiones, la relación de las acciones desarrolladas durante el rodaje, participantes y objetivos alcanzados.
 - 5.1.3 Copias de materiales de promoción y difusión de la obra (fotografías, posters, dossier de prensa, teasers / trailers u otras creatividades) para actividades vinculadas con Laboral Cinemateca, la SPGP y la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.

laboral
CINEMATECA